

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11507.-

VISTO:

El Expediente N° OE-15846-C-2006; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones la Comisión Vecinal del barrio Río Grande, con domicilio en la calle José Domene N° 278 de esta ciudad, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-251, correspondiente al Plan de Pavimento 400 Cuadras, por el inmueble identificado mediante la Nomenclatura Catastral 09-20-089-5439-0000, Partida N° 42769.-

Que dicha identificación catastral corresponde a un terreno que el Municipio puso a disposición de la Comisión Vecinal a efectos de la construcción del edificio vecinal.-

Que sin perjuicio de lo expuesto en el considerando anterior, dicha propiedad sigue perteneciendo al dominio municipal.-

Que, a su vez, la Comisión Vecinal subsiste básicamente de las transferencias que recibe del Órgano Ejecutivo Municipal, por lo que estaríamos ante el caso del auto-tributo, o dicho de otra forma, el Municipio estaría gravándose fiscalmente a sí mismo.-

Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable acceder a lo solicitado.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 124/2009 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 13/2009, el día 27 de agosto y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 14/2009, celebrada por el Cuerpo el 10 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 1º): CONDONANSE la deuda devengada y no abonada que mantiene -----con el Municipio la Comisión Vecinal del barrio Río Grande en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-251, correspondiente al Plan de Pavimento 400 Cuadras, por el inmueble identificado mediante la Nomenclatura Catastral 09-20-089-5439-0000, Partida N° 42769.-

ARTÍCULO 2): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIEZ (10) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (Expediente N° OE-15846-C-2006).-

ES COPIA:
omm.

FDO: BURGOS
FERRARI

Ordenanza Municipal N° 11507
Partida OE 15846 C 06

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1751
Fecha: 15 / 01 / 2010